



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VISTO:

El Expediente n° 601/2005 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se recomienda "Dirigirse a las autoridades del Congreso Nacional a efectos de solicitar que analicen la posibilidad de sancionar el proyecto de ley para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina, que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Neuquén como "Recomendación n° 61/2005 P.P".

Autor: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 61/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley al que nos referimos en el primer artículo, fue elaborado originalmente por la Mesa Caprina Nacional, más tarde sufrió modificaciones a instancias de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, mientras que al mismo tiempo cuenta con el apoyo y la obvia aprobación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y ha sido consensuado por más de quinientos especialistas caprinos, tanto productores como empresarios en general, técnicos públicos y privados de casi todas las provincias, entre las que se encuentran Provincias como La Pampa, Neuquen, Santiago del Estero, Córdoba, Catamarca, La Rioja y Mendoza.

También han sido partícipes de esta gestión, importantes programas y organismos de alcance nacional, como el INTA, las Unidades Ejecutoras Provinciales de la Ley Ovina, el Consejo Federal de Inversiones, el Programa Social Agropecuario, la Comisión Nacional de Ciencia y Técnica y el Programa de Servicios Provinciales.

La Mesa Caprina Nacional ha venido reuniéndose en distintas Provincias y a través de un programa prolífico se llegó al Programa Caprino Nacional, que está destinado a sostener e impulsar una actividad que identifica claramente a productores pequeños, que necesitan de ese apoyo para arraigarse, evitando así la emigración hacia centros poblados y con ello la pérdida de identidad cultural y la marginalidad, los que finalmente se reflejan en las economías provinciales, regionales y nacional.

Por ello:

PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Dirigirse a las autoridades del Congreso Nacional a efectos de solicitar que analicen la posibilidad de sancionar el proyecto de ley para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina, que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores.

Artículo 2°.- Solicitar a los representantes de la Región de la Patagonia, ante el Congreso de la Nación, realicen las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

correspondientes gestiones tendientes a la sanción de la mencionada iniciativa.

Artículo 3°.- Invitar a los demás legisladores nacionales para que acompañen la gestión con la mayor celeridad.-

Artículo 4°.- De forma.

Leg. ESTHER ACUÑA
Vicepresidente Parlamento Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO
Secretaria Parlamento Patagónico

Leg. MARTA MILÉSI
Presidente Parlamento Patagónico

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN N° 61/2005 "P.P"